

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

51



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00499-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real de Menor Cuantia junto con el escrito impetrado via correo eletronico por el Doctor Pedro Julio Neira Peña, para que se sirva proveer. Arauquita, noviembre 24 de 2.021.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

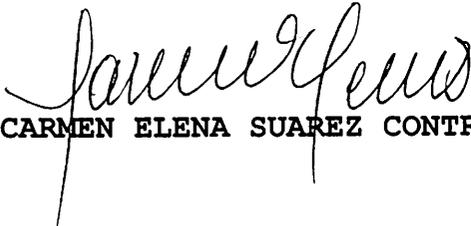
Arauquita, (Arauca), noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, y el escrito que antecede, reconózcasele personeria jurídica al Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, identificado con c.c. Nro. 17.587.032 expedida en Arauca (Arauca), Tarjeta Profesional Nro. 160.062 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado del Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR", en los términos y para los fines indicados en el memorial poder conferido por el Doctor Ramon Eduardo Santander Camargo.

De esta manera queda revocado el poder conferido al Doctor Carlos Eduardo Velandia Garcia, anteriormente. Comuniquesele a las partes sobre tal eventualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 25 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 070


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/